



20211000667915

GD-F-008 V.16 Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20211000667915 DEL 08-11-2021

"Por la cual se corrige un error formal"

Página 1 de 2

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 v 20 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, el artículo 45 de la Lev 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SSPD - 20211000610165 del 22-10-2021, se revolvió, nombrar en provisionalidad a NEIDER GUSTAVO NONSOQUE NONSOQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.638.538, en la vacante temporal del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, distribuido en la Dirección de Investigaciones de Energía y Gas Combustible.

Que al momento de elaborar la Resolución No. SSPD - 20211000610165 del 22-10-2021, se cometió un error formal de transcripción, toda vez que se indicó que el salario del referido empleo correspondía a DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS (\$2.209.108) M/CTE, siendo correcto DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS (\$2.209.108) M/CTE, es decir, se indicó en letras un valor distinto al real.

Oue en vista de lo anterior, se hace necesario corregir la Resolución No. SSPD -20211000610165 del 22-10-2021, en el sentido de indicar que el salario del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, corresponde a DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS (\$2.209.108) M/CTE.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 8 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos

Este documento esta suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020, modificada por la Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221 PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

www.superservicios.gov.co

20211000667915 Página 2 de 2

legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto fue un error transcripción y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada, tampoco revivirá términos legales para ejercer acción judicial alguna.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir un error formal en la Resolución No. SSPD - 20211000610165 del 22-10-2021, "Por la cual se hace un nombramiento provisional", bajo el entendido que el salario del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, corresponde a DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS (\$2.209.108) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente la Resolución No. SSPD - 20211000610165 del 22-10-2021; las demás disposiciones se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

NATASHA AVENDAÑO GARCÍA Superintendente

Proyectó: Claudia Marcela Castelblanco - Contratista - GAP

Revisó: Salima L. Vergara – Coordinadora - GAP

Revisó: Geraldine Giraldo Moreno – Directora Talento Humano Revisó: Luz Karime Jaimes- Asesora Secretaría General Aprobó: Marina Montes Álvarez – Secretaria General